



ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Veintitrés de Noviembre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxxxxx, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Carmen Verónica Rivera de Martínez, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

| DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 | | | | |
|--|--------------------------|----------------|------------------------|--------------------|
| TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) | | | | |
| PROVEEDOR | NÚMERO DE FACTURA | DETALLE | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
| | | | | |





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

| | | | | |
|--|-------------------|---|------------------------|-------------|
| XXXXXXXXXXXX xxx | Factura | Pago mensual por Servicios Profesionales correspondiente al mes de noviembre de 2022 1 Servicio Profesional por formulación de carpetas técnicas de los Proyectos del Municipio de El Paisnal para el año 2022 correspondiente al mes de noviembre anexo bitácoras. | \$ 1,300.00 | \$ 1,300.00 |
| HERBERT EDGARDO BARRERA GÓMEZ | 22SD000F027 04 | Compra de insumos para eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda con fecha 17-11-2022 (Periodo de 1 semana) 25 cajas de gaseosa normales de 355 ml vidrio \$ 25.00 5 fardos de jugos del valle 500ml \$ 41.00 2 fardos de gatorade \$ 32.00 1 cajas de cerveza corona vidrio pequeña \$ 32.50 1 cajas de cerveza smirnoff \$ 107.50 5 cajas de cerveza pilsener pequeña de vidrio \$ 11.00 10 latas de maíz \$ 22.00 1 paquete de papel aluminio \$ 6.50 1 resma de papel de empaque \$ 15.00 200 paquetes de bolsas de 25 libras \$ 7.50 500 paquetes de bolsas de 5 libras \$ 48.50 1 bidón de aceite capullo \$ 11.50 1 fardos de rinso grande \$ 52.00 4 arrobas de harina del comal \$ 7.00 1 caja de jabón espumil \$ 11.25 9 paquetes de bolsa jardinera | \$ 262.50 | \$ 692.75 |
| KRISSIA JACKELINE SALGUERO LEON | 21DS000F008 6 | Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda. 100 lbs de choquezuela \$ 120.00 30.5 lbs de pechuga deshuesada \$ 175.95 50 lbs de longaniza 103.5 lbs de pollo fresco | \$ 375.00 \$ 137.25 | \$ 808.20 |
| JORI, S.A. DE C.V. | Factura | Pago por compra de materiales para mantenimiento de sistemas de agua por sustitución de tuberías colapsadas de PVC GALVANIZADAS en barrio el Calvario del Municipio de El Paisnal. 8 tubos galvanizados de 1 1/2" | \$ 582.40 | \$ 690.40 |



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





| | | | | |
|---|---------|--|----------------------|-------------|
| | | 8 Abrazaderas PVC de 1 1/2" 8 Camisas Galvanizadas de 1 1/2" | \$ 72.00 \$ 36.00 | |
| JORI, S.A. DE C.V. | Factura | Pago por compra de materiales para mantenimiento de sistemas de agua lotificación La Cabaña, Municipio de El Paisnal. 30 tubos PVC de 2" a 160 PCI. | \$ 555.55 | \$ 555.55 |
| COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. | | Pago por compra de repuestos para mantenimiento correctivo y preventivo de CAMIÓN DE VOLTEO N17-732, RETROEXCAVADORA EQ.07 Y MOTONIVELADORA EQ.04. Perteneciente a la Municipalidad. Según COTIZACIÓN: CAMION DE VOLTEO: 2 CUBETAS DE ACEITE 15W40 Código 3E-9713 \$ 178.54 RETROEXCAVADORA EQ.07 1 FILTRO DE DIESEL Código 361-9554 \$ 48.07 1 FILTRO TRAMPA DE AGUA Código 156-1200 \$ 48.41 1 FILTRO DE ACEITE Código 7W-2326 \$ 23.66 1 FILTRO DE TRANSMISIÓN Código 471-7003 \$ 47.49 1 FILTRO DE AIRE 1 Código 293-4053 \$ 122.56 1 FILTRO DE AIRE 2 Código 227-7449 \$ 76.76 1 FILTRO HIDRAHULICO Código 465-6505 \$ 148.81 1 CUBETA 15W40 Código 3E-9713 \$ 89.27 MOTONIVELADORA EQ.04 1 FILTRO DE DIESEL Código 1R-0751 \$ 39.63 1 FILTRO DE DIESEL Código 1R-0753 \$ 57.18 1 FILTRO DE ACEITE Código 1R-1807 \$ 37.13 1 FILTRO DE AIRE Código 6L-2500 \$ 67.57 1 FILTRO DE TRAMPA DE AGUA Código 117-4089 \$ 44.48 2 CUBETAS DE ACEITE 15W40 \$ 178.54 Código 3E-9713 1 CUBETA DE ACEITE 50 Código \$ 106.59 | | \$ 1,314.69 |





| | | | | |
|--|---------|---|--|-----------|
| | | 8T-9576 | | |
| INDUSTRIAL PARS, S.A. DE C.V. | Factura | Pago por compra de repuestos para mantenimiento correctivo y preventivo de CAMIÓN DE VOLTEO N17-732, Perteneciente a la Municipalidad 1 FILTRO DE ACEITE 57744XD (P55) 1 FILTRO DE TRAMPA DE AGUA 33412 1 FILTRO DE AIRE 46883(P153551) 1 FILTRO DE DIESEL 33406 1 NUT SPEED | \$ 120.56 \$ 107.25 \$ 114.58 \$ 41.88 \$ 6.67 | \$ 390.94 |
| KATHERINE MARILU NAVARRO ROMERO | Recibo | Pago de transporte por traslado de atletas de Caserío Garcitas hacia el Estadio de la Universidad Nacional y viceversa, el 22 y 23 de octubre de 2022. Traslado de atletas de Caserío Garcitas hacia el Estadio de la Universidad Nacional el 22 de octubre 2022 Traslado de atletas de Caserío Garcitas hacia el Estadio de la Universidad Nacional el 23 de octubre 2022 | \$ 55.56 \$ 55.56 | \$ 111.11 |
| KATHERINE MARILU NAVARRO ROMERO | Recibo | Pago por un viaje aprobado por el Concejo Municipal para celebración del DIA DEL NIÑO en Centro Turístico La Hacienda el pasado 22 de octubre de 2022. Un servicio de transporte de cantón las Ventanas hacia el Centro Turístico La Hacienda. Un servicio de transporte de cantón El Chaparral hacia el Centro Turístico La Hacienda. Un servicio de transporte de cantón San Francisco Dos Cerros hacia el Centro Turístico La Hacienda. | \$ 27.78 \$ 27.78 \$ 38.89 | \$ 94.45 |
| TA TUNG, S.A. DE C.V. | Factura | Pago por compra 10 mangueras de luces de colores, para decoración del mes de Diciembre por un monto según | \$ 220.00 | \$ 220.00 |





| | | | | |
|--------------------------|---------|--|--|-----------|
| | | cotización de: 10 GUIA C/LUZ 6386-1 a \$22.00 c/u | | |
| TA TUNG, S.A. DE C.V. | Factura | Pago por compra 180 pelotas por inauguración del árbol navideño en Cantón La Cabaña el próximo 2 de diciembre de 2022. Según cotización por: 36 PELOTAS TR0424 48 PELOTAS NEW 1113-5 48 PELOTAS NEW 1113-6 48 PELOTAS NEW 1113-4 | \$ 36.00 \$ 45.60 \$ 45.60 \$ 45.60 | \$ 172.80 |

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de UACI, xxxxxxxx, donde expresa literalmente lo siguiente: Con referencia al proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, MURO DE RETENCIÓN, JUEGOS RECREATIVOS EN CENTRO DEPORTIVO LAS DELICIAS, CANTON LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. El cual se está ejecutando por medio del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Al respecto se remite documentación para solicitar el 3er Desembolso de fondos para el pago de la segunda estimación, de conformidad a lo establecido en el convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, según el siguiente detalle:

- Informe de avance físico- financiero al 84.93% de avance.
- Acta de Recepción Parcial.
- Registro de Fotografías (como parte del informe físico- financiero).
- Informes de Supervisión.
- Bitácoras del proyecto.
- Acuerdos municipales correspondientes.
- Copia documentos de la Sra. Alcaldesa DUI, NIT y Credenciales del TSE.
- Carta de justificación del porqué se está solicitando hasta esta fecha el desembolso.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Solicitar el Tercer Desembolso de Fondos al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para el pago de la segunda estimación del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, MURO DE RETENCIÓN, JUEGOS RECREATIVOS EN CENTRO DEPORTIVO LAS DELICIAS, CANTON LAS DELICIAS,



MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud de fecha veintidós de noviembre de Dos Mil Veintidós, suscrita por el señorxxxxxxxxx, Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal San Francisco Dos Cerros, en la cual solicita a la Alcaldía Municipal se proceda a la aceptación de la compra de un terreno identificado como zona verde que tiene un área de 503.45 metros cuadrados el cual está a nombre de la Asociación Cooperativa San Francisco Ucesista de R.L. bajo la matrícula número 60525272-00000 del Registro de la Propiedad de San Salvador, el cual han gestionado como ADESCO para darle seguimiento a un proyecto de Agua Potable que se realizará con financiamiento del Gobierno de España, Cordes y Gobierno Central a través del Ministerio de Desarrollo Local.

II- Que según solicitud de fecha veintidós de noviembre de Dos Mil Veintidós firmada por el señor xxxxxxxxLeón en su calidad de Presidente de la Asociación Cooperativa San Francisco Ucesista de R.L. En la cual solicita al Concejo Municipal se priorice la compraventa del inmueble relacionado en el romanos I.

III- Para poder proceder con la implementación del Sistema de Agua para el Cantón San Francisco Dos Cerros siendo éste un proyecto anhelado por la comunidad, han acordado la venta simbólica del inmueble de la Asociación Cooperativa ya relacionada por la cantidad de DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10.00) terreno que se utilizará exclusivamente para la perforación del pozo para extracción de agua potable, instalación de subestación eléctrica para el sistema de bombeo y construcción de caseta de control.

IV- Que según el Art. 30 numeral 18 inciso primero del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: **ACORDAR LA COMPRA, VENTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE DISPONE EN ESTE CÓDIGO. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aceptar la compra venta del inmueble inscrito bajo la matrícula número 60525272-00000 del Registro de la Propiedad de San Salvador el cual tiene extensión superficial de 503.45 metros cuadrados el cual está a nombre de la Asociación Cooperativa San Francisco Ucesista de R.L. Para que se realice la perforación del pozo, instalación de subestación eléctrica para bombeo y construcción de caseta de control para bombeo. 2) Girar instrucciones alxxxxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore la escritura de compraventa del inmueble. 3) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth





Chávez de Maldonado para que firme el documento legal correspondiente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por la Jefe de UACI, xxxxxxxxxxxxxxxdonde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del siguiente SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR".

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los TÉRMINOS DEREFERENCIA Y CONDICIONES DE OFERTA PARA LA COMPRA DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR". 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxxxxxxpara que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxpara que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

| Nº | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA |
|----|---------------------------|------------------------|---------------------------------|
|----|---------------------------|------------------------|---------------------------------|





| | COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | | A DESCARGAR. |
|---|---|---|--|
| 1 | CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA | SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE PARA QUE REALICEN GESTIONES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE EL SALVADOR PARA GESTIONAR LA PODA DE ARBOLES DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA. | PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE |
| 2 | AES EL SALVADOR | SE CONCEDE PERMISO PARA INSTALACIÓN DE DOS POSTES DE CONCRETO PARA EXTENDER EL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICO EN CASERÍO LAS HUERTAS, EL PAISNAL, SAN SALVADOR. | AUTORIZACION PARA INSTALAR DOS POSTES DE CONCRETO. |
| 3 | RECURSOS HUMANOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, | SE LES CONCEDE TRANSPORTE HACIA EL HOTEL MORRISON UBICADO EN EL PASEO GENERAL ESCALÓN PARA RECIBIR CAPACITACIÓN SOBRE EL TEMA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN LA ORGANIZACIÓN. | TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD |
| 4 | FOMILENIO II (MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE) | SE GIRAN INSTRUCCIONES A xxxxxxENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA PARA QUE REALICE PROCESO DE INVESTIGACIÓN SOBRE PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE UN INMUEBLE MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL. | ASESOR JURÍDICO |
| 5 | xxxxxxxxxxxxx | SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO Y ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN EN ZONA VERDE DE CANTÓN EL TULE II DONDE SOLICITAN PERMISO PARA | CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE |





| | | | |
|----|---|--|--------------------------------|
| | | CULTIVAR. | |
| 6 | UNIDAD DE PRINCIPIOS Y VALORES | SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL RANCHO DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2022. | C.T. MUNICIPAL LA HACIENDA. |
| 7 | IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA | SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL PARQUE ECOLÓGICO Y CONEXIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PARA DESARROLLO DE EVENTO EL DIA SABADO 26 DE NOVIEMBRE DE 2022. | PARQUE ECOLÓGICO |
| 8 | UNIDAD DE LA MUJER MUNICIPAL | SE LES CONCEDE TRANSPORTE HACIA CIUDAD MUJER SAN MARTIN A EVALUACIÓN DE NIÑOS CON BAJO PESO, EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. | TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD |
| 9 | Xxxxxxxx | SE LE CONCEDE PERMISO PARA VENTA DE COHETES DE POLVORA CHINA EN SU CASA DE HABITACIÓN EN COLONIA SANTA EMILIA, CANTÓN LA CABAÑA, EL PAISNAL. | PERMISO PARA VENTA DE COHETES |
| 10 | ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN LA CABAÑA | SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE LAS INSPECCIONES EN LOS LUGARES SEÑALADOS POR MEDIO DE FOTOGRAFÍAS IMPRESAS PRESENTADAS POR LA ADESCO DE CANTÓN LA CABAÑA PARA PROCEDER CON LO QUE MANDA LA LEY EN CONSTRUCCIONES QUE REDUCEN LAS ACERAS Y QUE ABARCAN ESPACIO QUE NO LES PERTENECEN, ETC. | CATASTRO MUNICIPAL |

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;





III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, éste Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de priorizar los Proyectos que necesitan de un proceso de Libre Gestión o Licitación Pública para el año 2023 ya que cada uno es de imprescindible necesidad, para asistir a la población del Municipio en todas las necesidades más indispensables.

IV- En este sentido es importante dar inicio al proceso de Formulación de dichos Perfiles Técnicos, para lo cual es indispensable girar instrucciones a las unidades municipales que son responsables de realizar la gestión de dichos procesos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:**

1) Priorizar la FORMULACIÓN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- 1- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
- 2- SUMINISTRO DE CARNES PARA EL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.
- 3- SUMINISTRO DE GRANOS BÁSICOS, COCINA, LIMPIEZA Y BEBIDAS
- 4- DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS
- 5- SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.
- 6- MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE.
- 7- MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
- 8- MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

2) Se autoriza a la Jefe de la UACI, Licda.xxxxxxxx, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 3) Se giran instrucciones al Arq.XXXXX, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para que realice la formulación de los respectivos Perfiles Técnicos. 4) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las asignaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2023 y crear las partidas presupuestarias correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;





III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, éste Concejo Municipal ha gestionado apoyo financiero a Valladolid España para realizar mejoras al inmueble municipal denominado Casa de La Cultura, donde se ha obtenido como resultado una donación por un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,753.50).

IV- En este sentido es importante autorizar mediante un perfil técnico cada una de las reparaciones que se realizarán en la casa de la cultura con los fondos aportados por Valladolid España. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** 1) Aprobar el PERFIL TÉCNICO del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Por un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,753.50). 2) Se autoriza a la Jefe de la UACI, XXXXXXXX, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que ha vencido el contrato deXXXXXXXX, Mecánico.

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que es importante realizar contrato de trabajo del mecánico porque las actividades que éste realiza son de vital importancia para el funcionamiento de la municipalidad y la prestación de servicios públicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar aXXXXXXXX, Mecánico, con un salario mensual de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$500.00) desde el 30 de Noviembre de Dos Mil Veintidós hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, XXXXXXXX para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos XXXXXX para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detalla la persona que ha estado laborando como Encargada del sistema de Bombeo de Agua Potable de Comunidad Santiago Torres, El Paisnal, San Salvador.

| CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 | | | |
|---|--|-----------------------|----------------------|
| TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) | | | |
| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | Días Laborados | TOTAL A PAGAR |
| | Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres. | | |
| EDITH GUADALUPE GARCÍA | Los días 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de NOVIEMBRE de 2022 \$12.17 C/Día | 13 | \$158.21 |
| | TOTAL | | \$158.21 |

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 de la resolución del Acuerdo número Dos de Acta número Treinta y Dos de fecha Veintitrés de Agosto de Dos Mil Veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: **5)** Renovar Contrato con XXXXXXXX, Auxiliar de piscina, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de 3 meses desde el día 17 de septiembre al 31 de Diciembre del 2022.

II- Sin embargo se da el caso que el salario establecido para el empleado XXXXXXXXXXXXXes de Cuatrocientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$400.00) y no la cantidad descrita en el acuerdo anteriormente relacionado.

III- Por los motivos explicados en los romanos anteriores, es importante que se autorice la modificación de dicho acuerdo, en el sentido de cambiar únicamente el monto del salario mensual asignado al empleado. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar la modificación del numeral 5 de la resolución del Acuerdo número Dos de Acta número Treinta y Dos de fecha Veintitrés de Agosto de Dos Mil Veintidós en tal sentido se entiende que se Renueva Contrato con XXXXXXXXXXXX Auxiliar de piscina, con un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$400.00) por un periodo de





3 meses desde el día 17 de septiembre al 31 de Diciembre del 2022. **2)** Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo contrato. **3)** Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar el contrato descrito anteriormente. **4)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. **5)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por La Jefa Administrativa de la Municipalidad de El Paisnal, XXXXXXXX donde solicita que se cancele los 30 días laborados de forma eventual a XXXXXXXX, ya que ha realizado diversas actividades en el área de Cantón La Cabaña, Caserío Huitiupa donde se está ejecutando parte del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS en convenio con FUNDASAL, quien es la responsable de la coordinación y planificación con el cooperante y los beneficiados de la comunidad, además ha realizado trabajos de entrega de paquetes agrícolas que se han gestionado para las personas que no salieron beneficiadas en las entregas anteriores.

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Que es importante realizar el contrato de trabajo eventual detallado en el considerando anterior para que dichos proyectos se puedan finalizar exitosamente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** cancelar treinta días laborados a XXXXXXXX, quien ha sido responsable de la coordinación y planificación en el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS en convenio con FUNDASAL en el Caserío Huitiupa, Cantón La Cabaña, además ha realizado trabajos de entrega de paquetes agrícolas que se han gestionado para las personas que no salieron beneficiadas en las entregas anteriores; con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) menos descuentos de Ley, por un periodo de tiempo determinado de un mes desde el 25 de Octubre de Dos Mil Veintidós hasta el 25 de Noviembre de Dos Mil Veintidós. (Se ratifica la contratación a esta fecha porque las actividades eran imprescindibles por ejecutarse en horas nocturnas incluso sábados y domingos la persona contratada se moviliza en vehículo propio). **2)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, XXXXXXXX para que elabore el Contrato respectivo. **3)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. **5)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto la Quinta Regidora





Propietaria, Licda. Luz Baires López, porque manifiesta que considera que hay personal que puede asumir esa responsabilidad. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Nueve de Acta número Treinta y Siete de fecha veintinueve de Septiembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: a) Autorizar a la señora Reina Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SU ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACIÓN CATASTRAL Y SERVICIO DE CONSULTA EN LINEA DEL REGISTRO DE COMERCIO”.

II- Que se da el caso que en dicho convenio no aplica el Servicio de Consulta en línea del Registro de Comercio porque no se utiliza en ésta institución, por dicho motivo se solicita que éste Concejo Municipal autorice la modificación del Acuerdo detallado en el Considerando uno.

III- Que es importante realizar la modificación para poder concretar la firma del documento Legal por ambas partes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Modificar el Acuerdo número Nueve de Acta número Treinta y Siete de fecha veintinueve de Septiembre de dos mil veintidós, quedando de la siguiente manera: **a)** Autorizar a la señora Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SU ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACIÓN CATASTRAL” por un monto mensual de Ciento Sesenta y Dos 35/100 Dólares de Los Estado Unidos de Norte América \$162.35 y **b)** Autorizar a laXXXXXXXX, Tesorera Municipal, para que realice mensualmente las erogaciones que corresponda a la Municipalidad, para la ejecución del Convenio antes relacionado. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa Administrativa, XXXXXXXXXXXXXXXX, donde solicita al honorable Concejo Municipal la creación de una cuadrilla de limpieza y chapoda con el objetivo de poder darle mantenimiento al lugar turístico conocido como Conacastera la cual es visitada por los turistas en los días de fin de año, además se tiene planificada la actividad CAMINATA HACIA EL CERRO CHINO y para dar realce a dicha actividad es necesario una chapoda al camino de acceso y al área donde se ejecuta la actividad.

II- En este sentido los miembros del Concejo Municipal en aras de realzar los lugares turísticos del municipio, proponen organizar los dos equipos de trabajo de la Alcaldía Municipal y del Centro Turístico Municipal La Hacienda, que por su buena voluntad puedan ayudar en esta labor.





III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Crear dos cuadrillas de empleados municipales para que colaboren con la limpieza y chapoda del lugar turístico conocido como La Conacastera y al camino de acceso y al área donde se ejecuta la actividad Caminata hacia el Cerro Chino. 2) Organizar los dos equipos de trabajo de la Alcaldía Municipal y del Centro Turístico Municipal La Hacienda para que ambas cuadrillas concentren esfuerzos trabajando juntos para el beneficio del Municipio de El Paisnal. 3) Asignar como responsables de los equipos aXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público, XXXXXXXXX, Jefe de Servicios Públicos yXXXXXXXX, quien realiza funciones en Apoyo al área de Recursos Humanos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda. 4) Solicitar la colaboración para realizar las actividades anteriormente detalladas a los siguientes empleados:

Alcaldía Municipal

- a) XXXXXXX, Jefe de Servicios Públicos.
- b) XXXXXXXXXXX, Auxiliar de Mantenimiento General.
- c) XXXXXXX, Jefe de Protección Civil.
- d) XXXXXXX, Encargado de transporte.
- e) XXXXXXX, auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente.
- f) XXXXXXX, Apoyo a la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- g) XXXXXXX, Motorista.
- h) XXXXXXX, Auxiliar de Comunicaciones.
- i) XXXXXXX, Encargado de Medio Ambiente

Centro Turístico Municipal La Hacienda: 1868

- a) XXXXXXX
- b) XXXXXXXXXXX
- c) XXXXXXXXXXX
- d) XXXXXXXXXXX
- e) XXXXXXXXXXX
- f) XXXXXXX
- g) XXXXXXX
- h) XXXXXXX
- i) XXXXXXXXXXX
- j) XXXXXXX





ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por laXXXXXXXXX, en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal, el Traslado de fondos de la cuenta FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES Cuenta N°100-120-700430-8 hacia la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Cuenta N°100-120-700434-0 por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,600.00); además es importante realizar el traslado de fondos de la cuenta FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES Cuenta N°100-120-700430-8 hacia la cuenta SUMINISTRO DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por el monto de NUEVE MIL CUARENTA Y TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$9,043.30). El motivo de estos movimientos es para proceder con la ejecución de los Proyectos anteriormente detallados. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** 1) Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

| CUENTA BANCARIA | N° DE CUENTA | MONTO A TRASLADAR | CUENTA BANCARIA | N° DE CUENTA |
|---------------------------------------|---------------------------|-------------------|---|---------------------------|
| FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES | Cuenta N°100-120-700430-8 | \$2,600.00 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE: CANTON EL TRONADOR, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR | Cuenta N°100-120-700434-0 |
| FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES | Cuenta N°100-120-700430-8 | \$9,043.30 | SUMINISTRO DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR | En Apertura |

2) Se autoriza a la Tesorera MunicipalXXXXXXXXX, realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.





ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Tesorera Municipal, XXXXXXXXX, donde explica literalmente lo siguiente: Por medio del presente le informo que, es necesario realizar el pago de planilla de empleados municipales, pero se nos presentó el inconveniente que debido al cambio de firmas refrendarías la BANCA EMPRESARIAL DE BANCO AGRICOLA también se modificó el usuario de autorizaciones por lo cual no contamos con el nuevo usuario disponible.

Dado este caso será necesario presentarme a las instalaciones del BANCO AGRICOLA para realizar el pago de planilla de empleados correspondiente al mes de NOVIEMBRE, para esto necesito de su aprobación para presentarme a dicho banco con 4 cheques los cuales irán a mi nombre XXXXXXXX que saldrán de la cuenta 559-000273-6 FONDO COMUN. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX para realizar el pago de las planillas correspondientes a los empleados Municipales del mes de noviembre y a realización de cuatro cheques a su nombre personal como Tesorera Municipal de la cuenta 559-000273-6 FONDO COMUN, cada uno con los siguientes montos según liquido de planilla:

| | |
|--|-------------|
| PLANILLA DE EMPLEADOS PERMANENTES ALCALDIA | \$22,486.03 |
| PLANILLA DE PERSONAL DE CONTRATO ALCALDIA | \$10,493.75 |
| PLANILLA DE EMPLEADOS PERMANENTES CENTRO TURISTICO LA HACIENDA | \$12,068.07 |
| PLANILLA DE PERSONAL DE CONTRATO CENTRO TURISTICO LA HACIENDA | \$4,037.07 |

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada por XXXXXXXX, Jefe de Servicios Públicos, donde especifica que es necesaria la compra de: Dos Sensores de Sistemas de Agua, para el Sistema de Agua de El Mirador.

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la XXXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de Dos Sensores de Sistemas de Agua, para el Sistema de Agua de El Mirador. 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Nueve de Acta número Cuarenta y Uno de fecha Veinticinco de Octubre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: la renovación del contrato con la empresa CAESS S.A. de C.V., para que nos siga brindando los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por el Servicio de ALUMBRADO PUBLICO, AGUA POTABLE, TREN DE ASEO Y PAVIMENTO, por un periodo de UN AÑO.

II- Que se da el caso que en el Acuerdo detallado anteriormente se estableció un periodo de un año para continuar con el proyecto de servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, sin embargo nos han señalado que para poder realizar dicho contrato el tiempo establecido para que aplique la renovación debe ser de tres años ya que no será renovación sino contrato nuevo.

III- En ese sentido, éste Concejo Municipal, toma la bien autorizar la modificación del Acuerdo descrito en el considerando uno para modificar únicamente el periodo de validez de dicho contrato. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a MarcoXXXX, Encargado de Cuentas Corriente, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la creación de un nuevo contrato con la empresa CAESS S.A. de C.V., para que nos siga brindando los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por el Servicio de ALUMBRADO PUBLICO, AGUA POTABLE, TREN DE ASEO Y PAVIMENTO, siendo la comisión de \$0.35 + IVA por cada recibo emitido mensualmente, así mismo el servicio de Tasa Mes Anterior siendo la comisión de \$0.20 más IVA. Se brindará reporte de cobros remesas y demás tramites Accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de TRES AÑOS, a partir de la fecha de establecida en el contrato, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia. 2) AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal Reina Elizabeth Chávez de Maldonado, para que firme el contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y CAESS S.A. de C.V., por un periodo de tres años, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que es necesario realizar los procedimientos de legalización del inmueble donde se perforará el pozo de agua potable, ubicado en Caserío Nance Amarillo, Cantón El Jicarón.

II- Que es importante dar inicio a todos los trámites legales y jurídicos necesarios para legalizar el inmueble anteriormente detallado y obtener el respectivo Registro del CNR, para lo cual éste pleno autoriza el inicio, seguimiento y finalización de dichos trámites.





III- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Girar instrucciones al XXXXXXXXXX para: A) que haga los trámites necesarios y correspondientes ante las instancias administrativas y judiciales para legalizar la propiedad donde se perforará el pozo de agua potable, ubicado en Caserío Nance Amarillo, Cantón El Jicarón. B) Que todas las cantidades a cancelar por trámites ante el Centro Nacional de Registro que deba realizar el referido profesional deberán erogarse previo informe emitido que sustente el monto a cancelar para la emisión del cheque a la referida institución, así mismo cualquier erogación que deba emitir ésta Municipalidad a terceros como el levantamiento topográfico que es inherente a las presentes diligencias. 2) Realizar el trámite de segregación del Inmueble que se le venderá o donará a la municipalidad el señor XXXXXX, donde se perforará el pozo de agua potable ubicado en Caserío Nance Amarillo, Cantón El Jicarón y Otorgar Poder General Judicial a favor del Licenciado XXXXXXXX para iniciar, seguir y fenecer los trámites administrativos y las diligencias correspondientes a la Titulación del bien inmueble en caso de ser necesario. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para firmar la escritura pública de Poder. 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar el egreso correspondiente de la Cuenta FONDO COMUN. 5) Autorizar al presupuestario para realizar las debidas reprogramaciones presupuestarias oportunas. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____ F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado 1868 Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Alcaldesa Municipal Síndica Municipal

F. _____ F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

NOTA Estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP .

1868



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

